



044/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 232 La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 272. La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su art. 13 Órgano Ejecutivo señala "La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: ...Órgano Ejecutivo: inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su art. Art. 16. Señala como (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). En su numeral 4 señala "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, establece en su art. 1 refiere "... La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimiento para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera eficaz..." asimismo el art. 6 numeral 2, menciona "...Aprobación vía sustitución total y/o Parcial.- Es la aprobación de planimetría originada en la modificación que han sufrido las áreas residenciales, vías, áreas verdes y/o equipamiento en cuanto a su distribución espacial, cuyo efecto no debe implicar o incidir por ningún motivo en la reducción de superficie al total de la Cesión de área pública efectuada en la aprobación preliminar de origen..."

Que la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos en su art. 4 establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas el inc. e) Principio de buena fe: En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo;

Bajo esos antecedentes constitucionales se tiene que a instancia de Nota de Solicitud para la Aprobación de Sustitución de Planimetría de la Urbanización "LOS ANDES".

- Fotocopia legalizada Notariada de Acta de Conformidad de fecha 31 de julio de 2022, suscrita por vecinos y la Junta Vecinal de la Urbanización, mediante el cual expresan su conformidad para la Sustitución de Planimetría de "URBANIZACIÓN LOS ANDES VÍA DESGLOSE" a "URBANIZACIÓN LOS ANDES".
- Fotocopia legalizada Notariada de Acta de Conformidad de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por vecinos y la Junta Vecinal de la Urbanización, mediante el cual expresan su conformidad con los anchos viales consolidados para la Sustitución de Planimetría de la urbanización "LOS ANDES".
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal N° 009/2021 de fecha 26 de febrero de 2021 emitida por el Concejo Municipal de El Alto, que Homologa la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 001/2021 de fecha 18 de enero de 2021 emitida por el ejecutivo del Municipio de El Alto, el cual dispone la aprobación de la Planimetría vía desglose de la Urbanización "LOS ANDES".
- Fotocopia legalizada de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 001/2021 de fecha 18 de enero de 2021 que dispone la Aprobación de la Planimetría vía desglose de la Urbanización "LOS ANDES".
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal N° 032/2021 de fecha 14 de abril de 2021 emitido por el Concejo Municipal de El Alto, que Modifica la Resolución Municipal N° 009/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, en cuanto a la falta de una decimal en cuanto a la superficie de algunos manzanos. Actas de Conformidad de Ancho Vial Notariadas de fechas: 22 de marzo de 2022, 21 de marzo de 2022 y 28 de marzo de 2022.

Que, por Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0181/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022 emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona ASESOR LEGAL U.J.A.T. - D.A.T.C., se infiere que: "... los administrados cumplen
"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



044/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

con los requisitos previstos en la Ley Municipal N° 328/2016 para proceder con la Sustitución de Planimetría, es decir cursa en obrados:

1. Nota de solicitud de aprobación de planimetría.
2. Acta de conformidad notariada suscrita por los propietarios afectados y/o la Junta de Vecinal de la Urbanización, objeto de Sustitución. (Fotocopia Legalizada Notariada).
3. Fotocopia Legalizada de la Planimetría Original, Fotocopia Legalizada de los instrumentos legales de aprobación u homologación.
4. Planimetría de sustitución en formato Digital e Impreso (original).
5. Levantamiento Topográfico Georreferenciado Original y visado por COTOBOL

Que, por Informe CITE: DATC/UCMC/AC/GEMC/INF.N°1651/2022 de fecha 11 de octubre de 2022 emitido por el Tec. Gustavo Elvis Mamani Cruz TÉCNICO – ÁREA DE CARTOGRAFÍA se infiere que: "... el polígono ha sido incorporado en archivo digital de Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado, de la inspección en campo se informa:

- a) El Polígono determina una superficie total de **607,206.074 m2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- b) La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la **URBANIZACIÓN LOS ANDES**, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 6**.
- c) La propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como **Terreno Urbanizado**.

Que, por Informe CITE: DATC/UV/NCA/627/2023 de fecha 12 de junio de 2023 emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias Responsable de Nominación de Calles y Avenidas se infiere que: "...se realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, coordinación con los interesados, entre otros), dando vías no pasibles a modificación posterior..."

Que, por Informe CITE: DATC/UV/DRP/1383/2023 de fecha (6 de noviembre) 25 de abril de 2023 emitido por el Arq. David Romero Pérez Procesador Vial se establece lo siguiente:

- Se elaboró el trazo vial de las arterias internas y colindantes a la planimetría de la urbanización LOS ANDES, en función al plano georreferenciado presentado por los interesados, verificado e incorporado según informe CITE: DATC/UCMC/AC/GEMC/INF. N°1651/2022, donde menciona que: "El polígono determinan una superficie total de 607.206,074 m2." Así mismo indica: "La propiedad, se ubica en la URBANIZACIÓN LOS ANDES, del Distrito Municipal Nro. 6".
- Las vías se verificaron en función a la inspección realizada "in situ", donde los anchos de vía en el lugar se cotejaron con las dimensiones de las secciones transversales de vías que presenta la planimetría aprobada de la Urbanización LOS ANDES, a su vez se confrontó con el proyecto de aprobación de planimetría en la Vía de Sustitución.
- Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
Vía tipo de 6.00 PASAJE 25 DE MAYO PASAJE 27 DE NOVIEMBRE PASAJE 13 DE SEPTIEMBRE PASAJE 21 DE NOVIEMBRE PASAJE 2 DE MAYO	1.00	4.00	1.00	6.00
Vía tipo de 7.00 PASAJE MUNICIPAL	1.00	5.00	1.00	7.00
Vía tipo de 8.00 CALLE PROF. ADELIO CAHUAYA GUTIÉRREZ	2.00	4.50	1.50	8.00
Vía tipo de 11.70 CALLE HERNANI CALLE ARTURO VALLE	2.00	7.70	2.00	11.70
Vía tipo de 12.00 CALLE JOSÉ ARZABE CALLE ALFREDO PASCOE CALLE ARTURO VALLE CALLE VÍCTOR GUTIÉRREZ CALLE ADOLFO BORDA CALLE JUAN MANUEL CARPIO CALLE ADOLFO GARCÍA CALLE HERNANI	2.00	8.00	2.00	12.00

El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



044/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Vía tipo de 12.50 CALLE AKAPACHA	2.50	7.00	3.00	12.50
Vía tipo de 14.00 CALLE ADOLFO BORDA	2.00	10.00	2.00	14.00
Vía tipo de 16.00 AVENIDA LA PAZ	2.00	12.00	2.00	16.00

SECCIÓN TRANSVERSAL						
ARTERIA	ACERA	CALZADA	JARDINERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA SUCRE DE 20.00 MTS.	2.50 m.	6.50 m.	2.00 m.	6.50 m.	2.50 m.	20.00 m.

SECCIÓN TRANSVERSAL						
ARTERIA	ACERA	CALZADA	JARDINERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA SUCRE DE 20.50 MTS.	2.50 m.	6.50 m.	2.00 m.	6.50 m.	3.00 m.	20.50 m.

SECCIÓN TRANSVERSAL								
ARTERIA	ACERA	CALZADA	ACERA	JARDINERA	ACERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA 16 DE JULIO DE 30.00 MTS.	3.00 m.	7.00 m.	2.50 m.	5.00 m.	2.50 m.	7.00 m.	3.00 m.	30.00 m.

SECCIÓN TRANSVERSAL								
ARTERIA	ACERA	CALZADA	ACERA	JARDINERA	ACERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA LA PAZ DE 30.00 MTS.	3.00 m.	8.00 m.	2.00 m.	3.00 m.	2.00 m.	8.00 m.	4.00 m.	30.00 m.

SECCIÓN TRANSVERSAL								
ARTERIA	ACERA	CALZADA	ACERA	JARDINERA	ACERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA LA PAZ (ANCHO DE VÍA VARIANTE)	3.00 m.	8.00 m.	2.00 m. - 2.50 m.	2.00 m. - 3.00 m.	2.00 m. - 2.50 m.	8.00 m.	3.00 m. - 3.50 m.	29.50 m. - 29.60 m. 29.70 m. - 29.80 m. - 30.00 m.

SECCIÓN TRANSVERSAL						
ARTERIA	ACERA	CALZADA	JARDINERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA JUAN PABLO II (ANCHO DE VÍA VARIANTE)	3.00 m. - 6.00 m. - 9.00 m.	15.50 m.	1.00 m.	15.50 m. - 16.00 m.	3.00 m. - 3.50 m.	38.50 m. - 41.50 m. - 45.30 m.

Que, mediante Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/893/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024 emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi Unidad de Administración Territorial establece que la cesión de áreas corresponde a un total de 173258.72 m2 con un porcentaje del 23.53 %.

CESIÓN DE ÁREAS		
ÁREAS	SUPERFICIES (m2)	PORCENTAJE (%)
Área de Equipamiento	17887.81 m2	2.95 %
Área Verde	1720.28 m2	0.28 %
Área de Vías Públicas	153650.63 m2	25.30 %
TOTAL	173258.72 m2	28.53 %

Superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Que, por Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/QFH2/1764/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 emitido por el Abg. Hernán H. Quispe Flores TÉCNICO LEGAL – U.J.A.T., quien señala: "...se tiene a bien remitir a su dependencia la presente, a efectos de realizar la verificación de antecedentes con referencia al registro de la cesión de áreas ante la oficina de Derechos Reales a favor del GAMEA por parte de la URBANIZACIÓN LOS ANDES...". Así mismo infiere: "...se solicita la revisión y verificación de antecedentes sobre la posible existencia de procesos judiciales en las cuales se vea involucrada la Urbanización LOS ANDES...".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



044/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.001/2025 de fecha 8 de enero de 2025 emitido por el Abg Heber Misael Poma Acero Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal D.G.A.L. – G.A.M.E.A. establece que: "... tras el análisis de los informes señalados, se determina que los mismos han sido procesados bajo el procedimiento de sustitución de planimetría. Por consiguiente, en el ejercicio de nuestras competencias, se procede a verificar el registro de derecho de propiedad sobre las áreas públicas de la URBANIZACIÓN LOS ANDES, del Distrito Municipal N° 6, a tal efecto, de acuerdo con los resultados de la diligencia de revisión, se informa que no se ha encontrado registro de las áreas públicas de la mencionada Urbanización Los Andes, en el Distrito Municipal N° 6, en stricto sensu. No obstante, bajo la denominación "Urbanización Villa Los Andes" se ha encontrado documentación y antecedentes pertinentes disponibles en la presente Unidad, los cuales hacen referencia a los siguientes registros:

- Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0068213, correspondiente a lote de terreno ubicado en Urbanización Villa Los Andes, con una superficie de 3600.40 metros2 de titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, misma se encuentra registrado mediante Escritura Pública Testimonio N° 440 de 20/08/2001 suscrito ante Notario de Gobierno Dr. José Antonio Ochoa Pantoja.
- Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0119976, correspondiente a lote de terreno ubicado en Villa Ballivián región de El Alto de La Paz, con una superficie de 800.00 metros2 de titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, misma se encuentra registrado mediante Escritura Pública Testimonio N° 1167 de 09/11/2011 suscrito ante Notaria de Fe Pública de Dra. María Norma Sánchez Avilés.
- Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0144926, correspondiente a lote de terreno ubicado en Urbanización Los Andes lote 22, manzana 113, con una superficie de 400.00 metros2 de titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, misma se encuentra registrado mediante Escritura Pública Testimonio N° 1193 de 27/08/2013 suscrito ante Notaria de Fe Pública de Dra. Norma Sánchez Avilés.
- Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0111528, correspondiente a lote de terreno ubicado N° 19 Ex Finca Yunguyo Alto de La Paz, con una superficie de 800.00 metros2 de titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, misma se encuentra registrado mediante Escritura Pública Testimonio N° 1191 de 27/08/2013 suscrito ante Notaria de Fe Pública de Dra. Norma Sánchez Avilés.
- Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0146870, correspondiente a lote de terreno ubicado Urbanización Los Andes Lote 21, Manzana 113 sobre Calle Pascoe, con una superficie de 500.00 metros2 de titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, misma se encuentra registrado mediante Escritura Pública Testimonio N° 1192 de 27/08/2013 suscrito ante Notaria de Fe Pública de Dra. Norma Sánchez Avilés.

No obstante, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 001/21, de fecha 18 de enero de 2021, en su Artículo Primero - Aprobó la Planimetría en la vía desglose correspondiente a la Urbanización Los Andes, ubicada en el Distrito Municipal N° 6. Asimismo en el artículo segundo establece las disposiciones relativas a la regularización de las áreas públicas disponiendo textualmente: "... Se deja establecido que la Junta de Vecinos de la Urbanización "LOS ANDES", una vez aprobada la Sustitución de Planimetría, en coordinación con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal deberán proceder a regularizar sus Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto". Dicha resolución fue homologada y aprobada mediante Resolución Municipal N° 009/2021, de fecha 26 de febrero de 2021. En consecuencia, **correspondería que el presente trámite sea concluido hasta su respectiva aprobación, para posteriormente proceder con las gestiones correspondientes a la regularización de las áreas públicas de la urbanización mencionada, conforme a los términos establecidos en la normativa referida.**

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/MML/INF-01/2025 de fecha 8 de enero de 2025 emitido por los ASESORES LEGALES - ÁREA PENAL señalan: "... de la revisión integral de los procesos penales, a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales se puede informar **QUE NO CURSA PROCESO PENAL EN RELACIÓN A LA URBANIZACIÓN LOS ANDES DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 6.**

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/AC/IMH/INF-02/2025 de fecha 8 de enero de 2025 emitido por los abogados Irma Mamani Huanca y Orlando Camacho Cuevas Asesores Legales - Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L., refiere que: "... verificados los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2024 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que la URBANIZACIÓN "LOS ANDES" del Distrito Municipal N° 6, el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, **NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL...**"

Que, mediante Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/893/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024 emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi Procesador de Planimetrías de la Unidad de Administración Territorial establece que, la Planimetría de la URBANIZACIÓN "LOS ANDES" (VIA SUSTITUCIÓN TOTAL) del Distrito Municipal N° 6 se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

ÁREA RESIDENCIAL	
MANZANA	SUP. m2
84	7906.97

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

044/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

84-A	8683.94
85	8693.34
85-A	8720.53
86	8662.39
86-A	4616.18
87	8725.34
87-A	8773.33
88	8702.64
88-A	9671.74
94	9101.72
94-A	9164.47
95	9139.48
95-A	9128.34
96	9191.70
96-A	9274.42
97	9112.93
97-A	9154.64
98	9117.20
98-A	10149.69
103	9143.72
103-A	9049.34
104	9169.23
104-A	9086.86
S/N	9814.54
105	9096.28
105-A	9182.10
106	9132.04
106-A	10226.20
111	9031.23
111-A	9096.58
112	9097.36
112-A	9103.71
113	6369.59
113-A	6363.14
114	9109.56
114-A	9138.08
115	9046.43
115-A	10453.96
119	7331.63
119-A	9041.85
120	9127.17
120-A	9072.06
121	9147.89
121-A	9175.47
122	9090.13
122-A	9113.06
123	9092.83
123-A	7354.32
TOTAL	433947.35 m2

Distribución de superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	433947.35 m2	71.47 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	17887.81 m2	2.95 %
ÁREA VERDE	1720.28 m2	0.28 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	153650.63 m2	25.30 %
SUPERFICIE TOTAL	607206.07 m2	100.00 %

De acuerdo a la Planimetría de Origen se tiene una superficie total de 607476.23 m2 y de acuerdo al informe CITE: DATC/IUCMC/AC/GEMC/INF.N°1651/2022 indica "Estas coordenadas determinan una superficie total de *El Alto de pie, Nunca de Rodillas*"



044/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

607.206,074 m². Por otro lado, se hace conocer que existe inserción en la base cartografía realizada en la gestión 2018 con una superficie de 607.476,87 m², de lo cual existe una diferencia de 270,796 m² lo que significa el 0,04%." En la que establece una superficie total de 607206.07 m². Dato que guarda relación con el proyecto de planimetría.

La cesión de áreas corresponde a: 17887.81 m² para Área de Equipamiento, 1720.28 m² para Área Verde y 153650.63 m² para Área de Vías Públicas, haciendo un total de 173258.72 m² con un porcentaje total del 28.53 %, superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Que habiendo, remitido la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de El Alto el presente trámite, adjuntando informe, Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 015/25 de fecha 15 de abril de 2025, con los respaldos, la Comisión procedió con la revisión exhaustiva de todos los informes y literales adjuntas en el proceso de tramitación de la planimetría vía Sustitución Total de la URBANIZACIÓN "LOS ANDES", ubicado en el Distrito Municipal N° 6 de la ciudad de El Alto, y verificado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecidos en la Ley Municipal N° 328/2016 la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la concejal Patricia Gutiérrez Gutiérrez en mérito a informe CMEA/P-CIPCA/PGGG/N°0026/2025 no observa óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 (de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 015/25 de fecha 15 de abril de 2025, que resuelve aprobar en la VÍA SUSTITUCIÓN TOTAL, la Planimetría de la URBANIZACIÓN "LOS ANDES", ubicado en el Distrito Municipal N° 6 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

ÁREA RESIDENCIAL	
MANZANA	Sup. m ²
84	7906.97
84-A	8683.94
85	8693.34
85-A	8720.53
86	8662.39
86-A	4616.18
87	8725.34
87-A	8773.33
88	8702.64
88-A	9671.74
94	9101.72
94-A	9164.47
95	9139.48
95-A	9128.34
96	9191.70
96-A	9274.42
97	9112.93
97-A	9154.64
98	9117.20
98-A	10149.69
103	9143.72
103-A	9049.34
104	9169.23
104-A	9086.86
S/N	9814.54
105	9096.28
105-A	9182.10
106	9132.04
106-A	10226.20

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

111	9031.23
111-A	9096.58
112	9097.36
112-A	9103.71
113	6369.59
113-A	6363.14
114	9109.56
114-A	9138.08
115	9046.43
115-A	10453.96
119	7331.63
119-A	9041.85
120	9127.17
120-A	9072.06
121	9147.89
121-A	9175.47
122	9090.13
122-A	9113.06
123	9092.83
123-A	7354.32
TOTAL	433947.35

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	433947.35 m2	71.47 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	17887.81 m2	2.95 %
ÁREA VERDE	1720.28 m2	0.28 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	153650.63 m2	25.30 %
SUPERFICIE TOTAL	607206.07 m2	100.00 %

ARTÍCULO 2. – Se dispone que, los representantes de la Junta de Vecinos en coordinación con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección de General de Asesoría Legal, deberán proceder a regularizar el registro de derecho de propiedad sobre las Áreas Públicas de la URBANIZACIÓN "LOS ANDES" del Distrito Municipal N° 6, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, otorgando un plazo de 60 días hábiles para iniciar el procedimiento de regularización de las Áreas Públicas no registradas.

ARTÍCULO 3. – Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 015/25 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares salvándose derechos de terceras personas por ante el Órgano Jurisdiccional competente.

ARTÍCULO 4. – Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Urbanización Los Andes, del Distrito Municipal Nro. 6 de la Ciudad de El Alto, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



Francisco Quiroga Quiroga
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Íris Alexandra Flores Quispe
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

